

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 03 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	ROBERTO EMILIO TUBERQUIA DAVID
Demandada	LUIS GUILLERMO CORREA CORTES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2022-00261-00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto por el legislador en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el demandante deberá indicar el canal digital, esto es, el correo electrónico dónde deba ser notificada la parte accionada.
2. En virtud del artículo antes aludido, el demandante deberá arrimar al plenario prueba de haber efectuado al presentar la demanda, el envío por medio electrónico de la demanda y sus anexos al demandado.

Notifíquese,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 029 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 04 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaría

